



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

CIRCULAR

N° CGG-008-2015

DE: *Jorge Ramón Hernández Alcerro*
Secretario de Estado
Coordinador General de Gobierno



PARA: *Poder Legislativo; Poder Judicial; Ministerio Público; Tribunal Superior de Cuentas; Procuraduría General de la República; otros entes estatales sin adscripción específica; Secretarios Coordinadores de Gabinetes Sectoriales, Secretarios de Estado, Presidentes Ejecutivos, Secretarios Ejecutivos, Directores Ejecutivos, Gerentes Generales de las Instituciones de la Administración Central, Descentralizadas y Desconcentradas, Instituciones del Estado.*

ASUNTO: *OBLIGATORIEDAD DE DIFUSION EN HONDU COMPRAS*

FECHA: 18 de marzo de 2015

PRIMERO: Según lo establecido en el Decreto Ejecutivo 010-2005, publicado en fecha 14 de octubre de 2005, el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado HonduCompras, es de uso obligatorio para todos los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, y por medio de éste se difundirán y gestionarán, a través de Internet, los procedimientos de contratación que celebren estos órganos, independientemente de la fuente de financiamiento y del objeto y destino de la contratación.

SEGUNDO: Es responsabilidad de los órganos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, designar los responsables para la difusión o gestión de los procedimientos de contratación y establecer las condiciones administrativas y tecnológicas para el cumplimiento de esta obligatoriedad y, de igual manera, comunicar a la ONCAE cualquier circunstancia no prevista que condicione o afecte su cumplimiento.

TERCERO: La difusión y gestión de los procesos de contratación, debe incluir como mínimo:

- a) El plan anual de compras y contrataciones;
- b) El aviso previo de información general, previsto en la Ley de Contratación del Estado;
- c) Los avisos, invitaciones a participar y solicitud de cotizaciones;
- d) la entrega o adquisición de pliegos de condiciones, bases de concursos, términos de referencia y solicitudes de requerimientos;

- e) el envío y recepción de ofertas y cotizaciones;
- f) la solicitud y respuesta de aclaratorias;
- g) la difusión o gestión de cualquier otra acción, actividad o documentación que se considere conveniente y necesaria en el curso de un procedimiento de contratación, independientemente del tipo de proceso.

